

Barros Blancos, 28 de diciembre de 2016

Res.: Nº 248/16

VISTO: la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva de INASE a efectos de modificar las tarifas de Registro de Plantas de Procesamiento de semillas para equipos fijos y móviles.

RESULTANDO: que la Junta Directiva trató dicha propuesta en su sesión de fecha 26 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO: conveniente y necesario fijar las tarifas de inscripción y mantenimiento anual de las plantas de procesamiento con máquinas fijas y móviles.

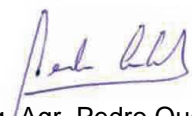
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Nº 16.811 de 21 de febrero de 1997.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

1) Fijar las siguientes tarifas del Registro de Plantas de Procesamiento:

- Inscripción en el Registro de Plantas de Procesamiento con máquinas fijas \$ 8.000 (ocho mil pesos uruguayos)
-
- Inscripción en el Registro de Plantas de Procesamiento con máquinas móviles \$ 17.100 (diecisiete mil cien pesos uruguayos)
-
- Mantenimiento anual en el Registro de Plantas de Procesamiento con máquinas fijas \$ 8.000 (ocho mil pesos uruguayos)
-
- Mantenimiento anual en el Registro de Plantas de Procesamiento con máquinas móviles \$ 17.100 (diecisiete mil cien pesos uruguayos)
-

2) Comuníquese, cumplido archívese.



Ing. Agr. Pedro Queheille
Presidente de INASE